

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 17 de febrero del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, marzo 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., marzo primero del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud que antecede presentada por el representante legal del **DE BOGOTA S.A**, en calidad de apoderado especial y el apoderado judicial de la parte demandante y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

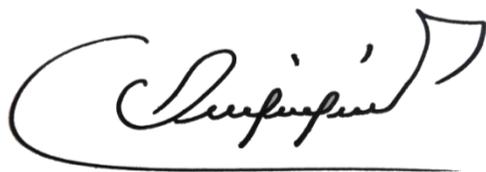
1.-DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra del señor **HOMERO LOPEZ BUSTAMANTE**, por pago total de la obligación demandada, las costas procesales y honorarios de abogado.

2.-LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Líbrense los oficios respectivos.

3.-DISPONER el desglose del título que sirvió como base de recaudo Ejecutivo y entréguese a la parte demandada que canceló la obligación, con las constancias respectivas.

4.-ORDENAR el archivo del expediente previa cancelación de su radicación. No hay lugar a condena en costas.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de marzo del 2022. No. 037.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601cab72c19582894139f6a64b6a7b2969fd79a63d2b55a90c58e4223d50fbbe**
Documento generado en 28/02/2022 07:05:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**